



**Comunicado N° 10491**

**Ref.: Solicitud de Consentimiento de NEWSAN S.A. en relación con las Obligaciones Negociables Clase 2 (Especie CVSA Nro. 53109).**

Buenos Aires, 02 de Diciembre de 2020

**Sres. Depositantes**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de informarles el mecanismo establecido por Caja de Valores S.A. a los efectos de posibilitar la operatoria de la referencia con motivo de la solicitud de consentimiento formulada por NEWSAN S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 2 – Código de especie 53109 (en adelante “las Obligaciones Negociables”) para implementar la modificación de ciertos términos y condiciones de las mismas, ello de conformidad a los términos y procedimientos descriptos en la Solicitud de Consentimiento publicada en fecha 1 de diciembre de 2020 como Hecho Relevante en la página web de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “la Solicitud de Consentimiento”).

Con tal finalidad los Depositantes podrán, a solicitud de sus comitentes, transferir Obligaciones Negociables a la Subcuenta Comitente que a continuación detallamos, abierta por intermedio de la **Cuenta Depositante Nro. 306:**

Número de Subcuenta

**3956000**

Denominación de la Subcuenta Comitente

**CVSA - CONSENTIMIENTO NEWSAN 2020**

Dicha Subcuenta Comitente sólo aceptará transferencias de la Especie 53109 en la modalidad "diferida" y "libre de matching".



**ACREDITACIÓN DE DERECHO O SEUDOESPECIE.**

Por cada transferencia de Obligaciones Negociables hacia la subcuenta comitente precitada que se valide y ejecute, se generará un Derecho o Seudoespecie en la subcuenta comitente emisora, por la misma cantidad de Obligaciones Negociables transferidas.

El Derecho o Seudoespecie acreditado conforme lo señalado en el párrafo anterior, representará a las Obligaciones Negociables transferidas. Sin perjuicio de ello, el Derecho o Seudoespecie – que se mantendrá inmovilizado y, posteriormente en fecha 11 de diciembre de 2020 (salvo que la Fecha de Vencimiento de Solicitud de Consentimiento sea prorrogada por el Emisor) será debitado – tendrá un carácter meramente informativo acerca de la transferencia ejecutada.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente a la implementación de la Solicitud de Consentimiento, y de conformidad con sus términos, en fecha 11 de diciembre de 2020 (salvo que la Fecha de Vencimiento de Solicitud de Consentimiento sea prorrogada por el Emisor) Caja de Valores procederá a acreditar nuevamente en las respectivas subcuentas comitentes emisoras aquellas Obligaciones Negociables que hayan sido transferidas hacia la subcuenta comitente 3956000 citada precedentemente.

**AVISO IMPORTANTE:**

El plazo de la operatoria de referencia vencerá a las 20.00 hs. del día 10 de diciembre de 2020.

Destacamos que las transferencias que sean instruidas mediante archivos (TSA) podrán enviarse hasta el horario habitual de recepción de dichos archivos (19.00 horas).

Señalamos que es de exclusiva responsabilidad de los Depositantes y de los tenedores de las Obligaciones Negociables tomar o no acción al respecto; razón por la cual las condiciones del

Caja de Valores S.A.

25 de Mayo 362, (C1002ABH) Bs. As. Argentina

Tel./Fax: (54 11) 4317 8900

[www.cajaval.sba.com.ar](http://www.cajaval.sba.com.ar)

Agente de Depósito Colectivo - Agente de Custodia, Registro y Pago, registrado bajo el N°19 de la CNV



presente no podrán interpretarse como recomendaciones o sugerencias de Caja de Valores S.A.  
para participar en la operatoria descripta.

Sin otro particular los saluda atentamente,

**Walter Escudero**

Gerente Ejecutivo de Custodia y Registro

JD